



CIRCULAR N° 41

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE LA GUÍA TÉCNICA DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

DIRIGIDO A: SECTOR CONTRA INCENDIOS

Sevilla, julio de 2026

Estimado asociado:

Te informamos que recientemente el Ministerio de Industria y Turismo ha publicado la versión 2 (junio de 2026) de la **Guía Técnica de Aplicación del Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales, RSCIEI-2025** (aprobado por el Real Decreto 164/2025). **No** es un documento **vinculante**, pero está redactado por el Ministerio y su propósito es unificar criterios con las Comunidades Autónomas y resolver las dudas de interpretación para así, facilitar el cumplimiento reglamentario.

El foco de la Guía no está en definir las características de los equipos (misión del RIPCI), sino en esclarecer **cuándo y cómo se deben dimensionar e integrar los sistemas de protección activa y pasiva** en el entorno industrial.

La Guía incluye el texto del RSCIEI y se le han añadido, en cada uno de los apartados, **recuadros sombreados** con las aclaraciones pertinentes.

Los bloques y aclaraciones fundamentales en los que se centra este documento son:

1. Coordinación de fronteras: RSCIEI vs. RIPCI

Uno de los puntos clave de la Guía es aclarar la perfecta complementariedad entre ambos reglamentos para evitar vacíos o duplicidades:

- El **RSCIEI** dictamina **qué instalaciones de protección activa necesita el establecimiento** según su configuración (Tipo A, B, C, D o E), su superficie y su nivel de riesgo intrínseco (bajo, medio o alto).
- El **RIPCI** (RD 513/2017) es el que determina **cómo se deben diseñar, instalar, mantener e inspeccionar** esos sistemas y qué habilitaciones específicas requiere la empresa instaladora para cada uno de ellos.

2. Clasificación de establecimientos y zonas de almacenamiento

La Guía detalla los criterios para evaluar los tipos de edificios industriales, haciendo hincapié en las configuraciones más complejas:



- **Uso mixto y naves compartidas:** Establece pautas claras para delimitar sectores de incendio cuando conviven actividades industriales con comerciales o administrativas en un mismo edificio.
- **Almacenamientos en altura y exteriores:** Aclara cómo computar la carga de fuego ponderada y cómo clasificar las zonas cubiertas pero abiertas (patios de almacenamiento), que a menudo generaban discrepancias en las inspecciones de puesta en servicio.

3. Criterios de aclaración en sistemas de protección activa

El Anexo III del Reglamento es el núcleo de trabajo cotidiano. La Guía arroja luz sobre los distintos sistemas:

- **Sistemas de detección y alarma de incendios:** Detalla los umbrales de superficie a partir de los cuales es obligatoria la detección automática, clarificando los criterios para sectores con techos muy altos o falsos techos técnicos en naves industriales.
- **Red de bocas de incendio equipadas (BIE):** Clarifica las exigencias de presión y caudal simultáneo exigidas, así como los criterios de solape de la cobertura de las BIE de 25 mm y 45 mm en naves diáfanas de gran longitud.
- **Sistemas de hidrantes exteriores:** Precisa la titularidad y la distancia real de los hidrantes (ya sean propios del establecimiento o de la red pública del polígono industrial) para que puedan ser válidamente computados en la justificación del proyecto.
- **Sistemas de control de humo y calor:** La Guía refuerza la importancia del diseño de la ventilación para la evacuación de humos en sectores de riesgo medio y alto, un aspecto muy vigilado en las revisiones técnicas de seguridad.

4. Régimen de aplicación, modificaciones y mantenimiento

- **Reformas y cambios de actividad:** La Guía profundiza en el principio de no retroactividad y detalla exactamente qué porcentaje de ampliación o modificación de una nave industrial obliga a adaptar todo el establecimiento al nuevo RSCIEI-2025, protegiendo la seguridad jurídica del titular y orientando al instalador en la fase de oferta técnica.
- **Documentación y Acta de Puesta en Servicio:** Se especifican las directrices documentales y las pruebas de recepción que las empresas instaladoras deben certificar para asegurar que la instalación de protección activa se transfiere correctamente de cara a la inspección inicial por parte de un Organismo de Control Autorizado (OCA).

Sin otro particular y a la espera de haberte sido de utilidad, se despide muy atentamente.

ORIGINAL FIRMADO POR
MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE